

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Servicios para la Agricultura del Sur, Sociedad Anónima» (AGROSUR), para la ocupación de 1.200 metros cuadrados de terrenos, como ampliación de los 4.800 metros cuadrados concedidos por Orden de 3 de septiembre de 1987, refundiéndose ambas concesiones en una sola. Expediente 23-C-70

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 16 de marzo de 1989, una concesión administrativa a «Servicios para la Agricultura del Sur, Sociedad Anónima» (AGROSUR), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Puerto: Sevilla.

Plazo: El mismo que el de la concesión vigente.

Canon: 454,20 pesetas/metro cuadrado/año y 456,241 pesetas/año por actividad industrial.

Destino: Almacén de graneles sólidos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de marzo de 1989.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-2.691-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona A

La Sociedad «Asland Energía, Sociedad Anónima» (ASLAND) ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona A, que a continuación se describe:

Expediente número 1.451.-Permiso «Caudete», de 40.260 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 38° 50'; sur, 38° 40'; este, 0° 50' 0"; oeste, 1° 05' 0".

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones, los que se creyesen con mayor derecho por invadir el área solicitada otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.-3.386-A.

Resolución por la que se autoriza a CAMPSA la modificación del trazado del oleoducto entre Miranda de Ebro y Zaragoza a su paso por la provincia de Alava

Vista la Resolución de 24 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se

autoriza a CAMPSA la instalación de un oleoducto entre Miranda de Ebro y Zaragoza;

Visto el expediente relativo a la propuesta de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto Miranda-Zaragoza a su paso por la provincia de Alava;

Vista la actualización del proyecto para la provincia de Alava, presentada por CAMPSA, solicitando la modificación del trazado del citado oleoducto en la provincia de Alava;

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados por el trazado aprobado por Resolución de 24 de julio de 1987 fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1988 y «BOTH» de 23 de diciembre de 1987;

Resultando que al someterse a información pública la mencionada relación se presentaron alegaciones por parte del Ayuntamiento, afectados y de la Diputación Foral de Alava, solicitando el traslado de la conducción hacia el norte al pie de la sierra de Cantabria, con el fin de minimizar la afección de viñedos;

Considerando que la modificación del trazado propuesta por CAMPSA, en respuesta a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, modifican sustancialmente el trazado original del oleoducto a su paso por la provincia de Alava,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la modificación del trazado solicitada por CAMPSA, de acuerdo con el proyecto presentado y que afecta a los municipios de Oyón, Yécora, Lanciego, Elvillar, Laguardia, Samaniego, Labastida, Salinillas de Buradón, Leza y Crispán, con las mismas condiciones generales que se establecieron en la Resolución de 24 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se autorizó a CAMPSA la instalación del oleoducto entre Miranda de Ebro y Zaragoza.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.-9.476-C.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución sobre concurso de registros mineros caducados

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que con fecha 14 de marzo de 1989 se ha dictado resolución del concurso de registros mineros caducados, convocado el 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 2, de 3 de enero de 1989), declarándose francos y registrables los terrenos que, comprendidos en esta provincia, corresponden a los registros que figuran en dicha convocatoria, excepción hecha de la totalidad o parte de los terrenos incluidos en los registros siguientes, con expresión de número, nombre, recursos, superficie y términos municipales:

- 16.134. «María del Pilar» (primera fracción). Hierro. 5.997 hectáreas. Alfoz de Lloredo, Ruiloba, Comillas, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Valdáliga y Rionanasa.
868. «Marcelino». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.
898. «Antonio». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.
1.124. «La Francisca». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.
1.447. «Segunda Deseada». Hierro. 9 hectáreas. Camargo.
1.541. «Desengaño». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.
1.544. «Lobo». Hierro. 16 hectáreas. Camargo.
1.611. «Segunda Deseada», demasía A. Hierro. 3,59 hectáreas. Camargo.
3.499. «Estrella». Hierro. 12 hectáreas. Camargo.
3.646. «Caridad». Hierro. 6 hectáreas. Camargo.

- 6.031. «Desengaño», demasía A. Hierro. 1,03 hectáreas. Camargo.
12.687. «Marcelino», demasía A. Hierro. 0,95 hectáreas. Camargo.
16.134. «Quin. María del Pilar» (quinta fracción). Hierro. 1.016 hectáreas. Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Camargo.
16.327. «Mogro». Fosfatos. 1.224 cuadrículas mineras. Santillana del Mar, Reocín, Torrelavega, Suanes, Polanco, Miengo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Santander, Camargo, El Astillero, Villacusa y Penagos.

Que fueron objeto de sendas solicitudes de permisos de investigación, instados por «Billiton Española, Sociedad Anónima» y «Mármoles de Escobedo, Sociedad Anónima», cuyas respectivas referencias identificativas para su posterior tramitación son las siguientes: «Cobreces», número 16.362 y «Peñas Negras», número 16.363.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes al presente concurso serán abonados, proporcionalmente, por los adjudicatarios mediante ingreso en el Servicio de Administración Financiera, Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160, Madrid).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, pudiendo formular solicitudes, con respecto al terreno declarado franco y registrable, una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 14 de marzo de 1989.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-3.172-A.

LA RIOJA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación «Baños», número 3.423

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño hace saber: Que por la Dirección General de Minas y de la Construcción ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 3.423. Nombre: «Baños». Mineral: Terminos sección C). Cuadrículas mineras: 2. Términos municipales: Logroño y Villamediana de Iregua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» será abonados por el solicitante, don Elías Baños Martínez, con domicilio en Logroño (La Rioja), calle Beratua, 13, mediante ingreso en el Servicio de Administración Financiera, Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.-3.291-A.

TOLEDO

Edicto

Por don Miguel Fernández Ambielle, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 290 cuadrículas mineras, para el registro de Sección C, nombrado «Terne», número 3.575, sito en término de Bargas, Camarenilla, Ollás del Rey, Toledo y Yuncillos (Toledo).

Se verifica la designación de la siguiente forma:

Vértice	Longitud	Latitud
P. p.	4° 01' 00"	40° 00' 00"
1	4° 01' 00"	39° 59' 40"
2	4° 02' 20"	39° 59' 40"
3	4° 02' 20"	39° 58' 40"
4	4° 00' 40"	39° 58' 40"
5	4° 00' 40"	39° 58' 20"
6	4° 00' 00"	39° 58' 20"
7	4° 00' 00"	39° 58' 40"
8	3° 58' 20"	39° 58' 40"
9	3° 58' 20"	39° 54' 40"
10	4° 05' 20"	39° 54' 40"
11	4° 05' 20"	40° 00' 00"

Y habiendo sido admitido definitivamente este Registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 19 de mayo de 1989.—El Director provincial, Emilio Peñas Penela.—9.818-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ferrocarril Madrid-Badajoz. Tramo: Ciudad Real-Brazatortas. Tercera vía

El proyecto de ferrocarril Madrid-Badajoz, tramo: Ciudad Real-Brazatortas, tercera vía, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 18 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los

bienes y derechos afectados, con expresión de término municipal, día y horas:

Ciudad Real. 18 de julio. Nueve horas.
Argamasilla de Calatrava, 18-19 de julio. Diecisiete horas.

Puertollano. 20 de julio. Nueve treinta horas.
Villamayor. 26 de julio. Trece horas.
Brazatortas. 26 y 27 de julio. Dieciocho horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estar debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 6 de junio de 1989.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—9.935-E.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de doña María Isabel Juez Pejenaut, expedido el día 1 de marzo de 1978, se hace público por término de treinta días la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Decano.—6.511-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido el 15 de mayo de 1980, a favor de doña Isabel María Uzal Castro.

Santiago de Compostela, 25 de abril de 1989.—2.537-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Información pública del proyecto de concesión administrativa para suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos y comerciales del término municipal de Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, y artículo 11 de Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», calle Rivero, 8, Sevilla.

Objeto: Definir los criterios con los que se han de realizar las obras correspondientes a las «redes de

distribución en el término de Córdoba», y que con el oportuno detalle se concretarán en la fase de autorización de instalaciones, todo ello con el objeto de obtener la correspondiente concesión administrativa.

Características de las instalaciones:

Presión máxima de servicio:

Conducción de media presión B: 4 bar.

Redes de distribución: 0,4 bar.

Longitud:

En media presión B:

3.000 metros de 200 milímetros de diámetro.

2.000 metros de 160 milímetros de diámetro.

2.300 metros de 110 milímetros de diámetro.

En media presión A:

800 metros de 160 milímetros de diámetro.

8.700 metros de 110 milímetros de diámetro.

16.300 metros de 90 milímetros de diámetro.

32.900 metros de 63 milímetros de diámetro.

Area de concesión: Comprende el término municipal de Córdoba.

Presupuesto: Ascende a 241.064.152 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de Fomento de Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª, en donde pueden examinar el proyecto existente así como presentar proyectos en competencia.

Córdoba, 15 de mayo de 1989.—El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.—3.594-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

SORIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la carretera SO-101, de Quintana Redonda a Fuentepinilla. Puntos kilométricos 13,345 al 28,728. Tramo: Quintana Redonda-Fuentepinilla.» Clave: 2.1-SO-6

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 2 de marzo de 1989 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que, tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento en Soria (calle Los Linajes, número 1), durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; pudiendo, asimismo, examinarse el proyecto en la Sección de Proyectos y Obras, en la calle de Mosquera de Barnuevo, número 3.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Soria, 5 de junio de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—9.893-E.

Núm. de finca	Término municipal	Propietario	Cultivo	Superficie (m ²)
1	Quintana Redonda	Ayuntamiento de Quintana Redonda	Erial	100
2	Quintana Redonda	Angel Berrojo Núñez y hermanos	Cereal	8
3	Quintana Redonda	Juana Alvaro Alvaro	Cereal	220
6	Quintana Redonda	Teresa Núñez Mateo	Cereal	180
7	Quintana Redonda	Agustín Carnicero Lafuente	Cereal	70
8	Quintana Redonda	Julia Barranco Plaza	Cereal	30
9	Quintana Redonda	Claudia Calvo Barranco	Cereal	95
10	Quintana Redonda	Rafael Almarza Hernández	Cereal	25
11	Quintana Redonda	Ayuntamiento de Quintana Redonda	Pinar	3.000
12	Quintana Redonda	Carisio José Fernández y H.	Pinar	420
13	Osonilla	Carisio José Fernández y H.	Pinar	50
14	Osonilla	Carisio José Fernández y H.	Pinar	80
17	Osonilla	Carisio José Fernández y H.	Pinar	770
18	Osonilla	Carisio José Fernández y H.	Pinar	875
19	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Pinar	80
20	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Erial	920
21	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Pinar	108
22	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	260
23	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Pinar	10
24	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	10
25	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Erial	261
26	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Pinar	200
26.1	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	370
27	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Erial	328
28	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	315
29	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	580
30	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Pinar	340
31	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	260
32	Osonilla	Juan de Nardiz y Oruña	Cereal	20
35	Cascajosa	María Barranco Lafuente	Cereal	10
36	Cascajosa	Emiliano Barranco Antón	Cereal	25
37	Cascajosa	Gregoria Barranco Corredor	Cereal	40
38	Cascajosa	Benigna Barranco Corredor	Cereal	40
39	Cascajosa	Jacoba Corredor Salvachua	Cereal	260
40	Cascajosa	Nicolás Almazán Andrés	Cereal	15
41	Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Erial	306
42	Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Pinar	550
43	Cascajosa	Pablo Gómez Martínez	Cereal	20
44	Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Cereal	65
45	Cascajosa	María Pilar Gómez Martínez	Cereal	26
46	Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Pinar	321
47	Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Erial	65
48	Cascajosa	Masa Común en Cascajosa	Cereal	240
49	La Seca	Común de Vecinos La Seca	Erial	68
50	La Seca	Luis Antón y hermanos	Pinos	98
51	La Seca	Agustina López Pacheco	Pinar	132
52	La Seca	Julian Antón Jiménez	Pinar	230
53	La Seca	Avelina Gutiérrez Las Heras	Erial	75
54	La Seca	Doroteo Antón López	Pinar	5
55	La Seca	Tomás Hernández Lafuente	Pinar	15
56	La Seca	Teógenes Moreno Ayllón	Cereal	143
57	La Seca	Hilario Martínez Andrés	Cereal	300
58	La Seca	Porfirio Antón Martínez	Erial	102
59	La Seca	Común de Vecinos La Seca	Cereal	15
60	La Seca	Común de Vecinos La Seca	Cereal	70
61	La Seca	Mateo Pacheco Pacheco	Cereal	93
62	La Seca	Serafin López Pacheco	Cereal	207
63	La Seca	Juana Antón Antón y hermanos	Cereal	144
64	La Seca	Juana Antón Antón y hermanos	Cereal	188
65	La Seca	José Pacheco Antón y hermanos	Erial	470
66	La Seca	Vicenta y Aurea Antón Pacheco	Cereal	

Núm. de finca	Término municipal	Propietario	Cultivo	Superficie (m ²)
67	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Robles	352
68	La Seca	Julian Antón Jiménez y hermanos	Robles	445
69	La Seca	Juana Antón Antón y hermanos	Robles	92
70	La Seca	Masa Común de La Seca	Cereal	22
71	La Seca	Julian Antón Jiménez y hermano	Cereal	10
72	La Seca	Julian Antón Jiménez y hermano	Cereal	145
73	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Erial	105
74	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Chopos	740
75	La Seca	Municipio de La Seca	Cereal	1.475
76	La Seca	Antonio Pacheco Pacheco	Cereal	950
77	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Erial	10
78	La Seca	Juan A. Antón Pacheco y hermanos	Erial	25
79	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Erial	660
80	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Cereal	710
81	La Seca	Municipio de La Seca	Cereal	665
82	La Seca	Teodora Martínez Cabrerizo	Cereal	107
83	La Seca	Avelina Gómez Hernández y hermanos	Cereal	110
84	La Seca	Jaime Antón-Pacheco García	Cereal	740
85	La Seca	Común de Vecinos de La Seca	Erial	20
86	La Seca	Santiago Antón Pacheco y hermano	Cereal	120
87	La Seca	Vicenta y Aurea Antón Pacheco	Cereal	25
88	La Seca	Ángeles Antón Martínez	Cereal	1.375
89	La Seca	Municipio de La Seca	Cereal	128
90	La Seca	Doroteo Lafuente Martínez	Cereal	320
91	La Seca	Dorotea Lafuente López	Cereal	1.320
92	La Seca (concentradas en Osona)	Francisco Martínez Pacheco	Chopos	55
93	La Seca (concentradas en Osona)	Mateo Pacheco Pacheco	Cereal	90
94	La Seca (concentradas en Osona)	Pedro Pacheco Pacheco	Cereal	11
95	La Seca (concentradas en Osona)	Trinidad Lafuente Martínez	Cereal	125
96	Osona	Trinidad Lafuente Martínez	Cereal	435
97	Osona	Santiago Manrique y hermanos	Cereal	315
98	Osona	Santiago Manrique y hermanos	Cereal	214
99	Osona	Ignacia Gutiérrez Las Heras	Cereal	655
100	Osona	Silvestre Gómez Pacheco	Cereal	60
101	Osona	Sabina Gómez Pacheco	Cereal	40
102	Osona	Eutiquio Lafuente Lafuente	Cereal	490
103	Osona	Victor García Martínez	Cereal	50
104	Osona	Resstituto Corredor Corredor	Cereal	45
105	Osona	Emerenciana Simal Pacheco	Cereal	205
106	Osona	Victoria Simal Pacheco	Cereal	505
107	Osona	Emerenciana Simal Pacheco	Cereal	1.000
108	Osona	Eugenio Medrano Martínez y hermanos	Cereal	470
109	Osona	Margarita Pacheco Aragónés	Cereal	45
110	Osona	Tomás Igea Aragónés	Cereal	52
111	Osona	Jesús Lafuente Sanz	Cereal	44
112	Osona	Jesús Lafuente Sanz	Cereal	44
113	Osona	Claudia Lafuente Medrano	Cereal	190
114	Osona	Jesús Lafuente Sanz	Cereal	100
115	Osona	Aurelia Martínez Brado	Cereal	205
116	Osona	Narciso García Martínez	Cereal	135
117	Osona	Felisa García Martínez	Cereal	230
118	Osona	Maximiliana García Martínez	Erial	35
119	Osona	Juan Antón Pacheco y hermano	Erial	11
120	Osona	Ismael Pacheco Nafra	Erial	11
121	Osona	María Felisa Moreno Ortega	Erial	8
122	Osona	José Lafuente Pacheco	Erial	8
123	Osona	Antonia Pacheco Aragónés	Erial	305
124	Osona		Cereal	

Relación de bienes y derechos afectados

Núm. de finca	Término municipal	Propietario	Cultivo	Superficie (m ²)
125	Osona	Isidoro Ortega Rodrigo	Cereal	175
126	Osona	Eugenio Ortega Rodríguez	Cereal	63
127	Osona	Jorge Cabrerizo Calvo	Cereal	90
128	Osona	Jorge Cabrerizo Calvo	Chopos	105
129	Osona	Fidel Ortega Barranco	Chopos	35
130	Osona	Silvestre Cabrerizo Lafuente	Cereal	20
131	Osona	María Felisa Moreno Ortega	Cereal	20
132	Osona	Pedro Rasanz Soria	Cereal	10
133	Osona	Bernardino Simal Pacheco	Cereal	10
134	Osona	Santiago Manrique Pacheco	Chopos	6
135	Osona	Victoria y Román Gómez Lafuente	Cereal	465
136	Osona	Justina García Lafuente	Cereal	20
137	Osona	Hermenegildo García Cercadillo	Cereal	20
138	Osona	Pedro Medrano López	Cereal	45
139	Osona	Francisco Medrano López	Cereal	65
140	Osona	Teodora López Romero	Cereal	165
141	Osona	Catalina García Manrique y hermanos	Cereal	150
142	Osona	Saturnina Lafuente Sanz	Cereal	75
143	Osona	Jaime Antón-Pacheco García	Cereal	877
144	Osona	Jesús Lafuente Sanz	Cereal	405
145	Osona	Hermenegildo García Cercadillo	Cereal	135
146	Osona	Josefa Martínez López	Cereal	2.175
147	Osona	Primitivo Lafuente Bravo	Cereal	1.690
148	Osona	Masa Común de Osona	Cereal	2.040
149	Osona	Jesusa Martínez López	Cereal	140
150	Osona	Luis Lafuente Lafuente	Cereal	135
151	Osona	Bernardino Simal Pacheco	Cereal	160
152	Osona	Evaristo y Teodora Corredor	Cereal	90
153	Osona	Francisco García Cercadillo	Pinar	130
154	Osona	Daria Lafuente Antón	Cereal	55
155	Osona	Luis Lafuente Lafuente	Cereal	92
156	Osona	Primitivo Gómez Gómez	Cereal	165
157	Osona	Justina García Lafuente	Cereal	300
158	Osona	Enrique Gómez Soria	Cereal	148
159	Osona	Antonio Moreno Ortega	Cereal	574
160	Osona	Dionisio Martínez Bravo	Cereal	125
161	Osona	Antonia García Cercadillo	Cereal	445
162	Osona	Dominica Soria Sanz	Cereal	352
163	Fuentepinilla	Viriato Calvo Sanz	Cereal	188
164	Fuentepinilla	Jorge Lorenzo Bravo Alvarez	Cereal	310
165	Fuentepinilla	David Rupérez Chicote y hermanos	Cereal	63
166	Fuentepinilla	Domingo Hidalgo Soria	Erial	80
167	Fuentepinilla	Santiago Manrique Pacheco	Cereal	10
168	Fuentepinilla	Antonia Bravo Rasanz	Cereal	210
169	Fuentepinilla	Nieves Bravo Rasanz	Cereal	320
170	Fuentepinilla	Avelino Marqués Medrano	Cereal	980
171	Fuentepinilla	Ramiro Manrique Hernández	Cereal	475
172	Fuentepinilla	Común de Vecinos	Erial	245
173	Fuentepinilla	Florentino Pérez Muñoz	Cereal	15
174	Fuentepinilla	Florentino Pérez Muñoz	Cereal	39
175	Fuentepinilla	Avelino y Herminia Marqués	Cereal	350
176	Fuentepinilla	Eugenio e Isabel Calvo Medrano	Cereal	285
177	Fuentepinilla	Hermanos Manrique Hernández	Cereal	27

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 173/1988, de 26 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 133, de 13 de julio de 1988, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 98/85-100/86-29/87, Castro de Rei, de Castro de Rei al C.P. del Pontón a la Gulpilleira a Gontán, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de noviembre de 1987, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el decimoquinto día hábil,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación del documento nacional de identidad, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación

ción Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 229, de 4 de octubre de 1988.

Lugo, 6 de junio de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—9.947-E.

Ayuntamientos

CADIZ

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, y al punto urgencia tercero, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, someter a exposición pública, por plazo de un mes, el expediente de expropiación forzosa, por tasación conjunta de las fincas números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Escalzo, de esta ciudad, y ello al objeto de que por los interesados y durante el indicado plazo formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 15 de mayo de 1989.—El Secretario, Lorenzo Martínez Escudero.—4.573-A.

★

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, y al punto urgencia segundo, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, someter a exposición pública, por plazo de un mes, el expediente de expropiación forzosa, por tasación conjunta de la U.A. 14-a «Santa Ana», formada por los terrenos limitados por la calle García Gamero, avenida del Perú, avenida de Portugal, avenida San Severiano y U.A. 14-b, y ello al objeto de que por los interesados y durante el indicado plazo formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 15 de mayo de 1989.—El Secretario, Lorenzo Martínez Escudero.—4.574-A.

CANDELARIA

Edicto

Declarada urgente por Decreto 59/1989, de 25 de abril, del Gobierno de Canarias, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la obra «Nuevo acceso a la plaza de la Basílica, primera fase», se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 30 de junio de 1989, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Candelaria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos (sitos en el lugar conocido por «El Paso»), afectados por el expediente de referencia.

El detalle de la superficie afectada y la relación de propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y figura expuesto en el edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Alcaldía, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Candelaria, 12 de junio de 1989.—El Alcalde accidental.—9.971-E.